

PLAN DE ATENCIÓN DE SITUACIONES DE URGENCIA O EMERGENCIA

Av Laviaga Castillo, nº 14

50100 – La Almunia de Doña Godina - Zaragoza

tlf/976813597 fax: 976813496

email: ceipflorianrey@educa.aragon.es





ÍNDICE

- MARCO LEGAL
- PRIMEROS AUXILIOS ¿QUÉ SON?
- PRIMEROS AUXILIOS EN SITUACIONES DE URGENCIA
- PRIMEROS AUXILIOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA
- PRIMEROS AUXILIOS EN EMERGENCIA COLECTIVA LIMITADA
- PRIMEROS AUXILIOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA
- ATENCIÓN DE ALUMNOS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA PREVISIBLE
- ANEXOS



MARCO LEGAL

La primera Conferencia Internacional sobre la Promoción de la Salud, reunida en Ottawa el día 21 de noviembre de 1986, expresó que: *"La salud se crea y se vive en el marco de la vida cotidiana, en los centros de enseñanza, de trabajo y de recreo. La salud es el resultado de los cuidados que uno se dispensa a sí mismo y a los demás, de la capacidad de tomar decisiones y controlar la vida propia, y de asegurar que la sociedad en que uno vive ofrezca a todos sus miembros la posibilidad de gozar de un buen estado de salud."*

La Carta Europea de los Derechos del Niño (DOCE no C 241, de 21 de Septiembre de 1992) señala en su párrafo 21.d que: *"La escolarización de un niño no podrá verse afectada o interrumpida por razones de enfermedad no infecciosa o contagiosa para los otros niños."*

La Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón, establece el derecho a la integración en su artículo 17.1: *"Las Administraciones públicas de Aragón establecerán las medidas necesarias para facilitar a los menores su completa realización personal, su integración social y educativa, y el ejercicio de sus derechos"*. Además, el artículo 20.2 señala que: *"Todos los niños tienen derecho a recibir las ayudas precisas para compensar toda clase de carencias y deficiencias, y acceder a la educación en igualdad de oportunidades, así como recibir orientación educativa, profesional y personal"*.

El Decreto 135/2014, de 29 de julio de 2014, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo, indica en su artículo 13 que: *"El departamento competente en materia educativa en colaboración con el departamento competente en materia de salud, regulará a organización y el funcionamiento de la atención sanitaria no titulada en centros docentes al objeto de garantizar la asistencia del alumnado a las actividades lectivas"*

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en su artículo 1.1, atribuye al mismo la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón. -

Asimismo, en su artículo 9.1 a), atribuye a la Dirección General de Ordenación Académica, el impulso y coordinación de las acciones relativas a la ordenación académica de las enseñanzas a las que se refieren las leyes educativas vigentes, así como su desarrollo curricular. .

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, desarrolló, en una primera fase, la regulación general de todas las acciones que permiten hacer efectivo el derecho a la protección de la salud y la ordenación del Sistema de Salud de Aragón.

La Ley del Servicio Aragonés de Salud, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, incluye entre sus funciones la gestión y



coordinación integral de los recursos sanitarios y asistenciales propios existentes en su territorio, así como la atención primaria integral mediante la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud del individuo y de la Comunidad.

La Ley 52014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón, establece en su artículo 12, entre otros aspectos, que corresponde al departamento responsable en materia de salud la alta dirección, la planificación y la coordinación de las diversas actuaciones de salud pública desarrolladas por las Administraciones aragonesas con el fin de asegurar las prestaciones de salud pública con carácter integral, así como impulsar la coordinación de las actuaciones desarrolladas por otros departamentos con incidencia directa sobre la salud pública. -

Por un lado, el alumno necesitado de atención sanitaria en el tiempo escolar debe ser considerado como un menor necesitado de una especial atención para su integración e inclusión escolar.

Por otro, los centros educativos no disponen, en general, de los medios ni del personal necesarios para prestar una asistencia sanitaria. Sin embargo, es frecuente encontrar en ellos situaciones en que la administración de medicamentos o de otros cuidados es imprescindible y al mismo tiempo provoca dudas sobre la atención que se debe proporcionar a los alumnos en estos espacios.

Por ello, con el fin de responder a la necesidad de atender los derechos educativos y de salud del menor, y con base en el principio de coordinación administrativa que justifica la actuación conjunta y de los departamentos responsables de educación y salud para asegurar la atención sanitaria de los menores en los centros docentes, la Dirección General de Ordenación Académica, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y la Dirección General de Salud Pública, del Gobierno de Aragón, han elaborado de forma conjunta unas instrucciones por las que se regulan la organización y el funcionamiento para la atención sanitaria no titulada en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de todo lo expuesto con anterioridad, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 33.1 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Director General de Ordenación Académica, el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y el Director General de Salud Pública han resuelto al Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Dirección General de Ordenación Académica, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y la Dirección General de Salud Pública, del Gobierno de Aragón, por la que se dictan instrucciones relativas a la organización y el funcionamiento de la atención sanitaria no titulada en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A continuación intentaremos adaptar la anterior legislación a la realidad de nuestro centro educativo teniendo en consideración en todo momento la citada Resolución.



PRIMEROS AUXILIOS ¿QUÉ SON?

Los **primeros auxilios** consisten en la atención inmediata que se le da a una persona enferma o lesionada en el lugar de los acontecimientos, antes de que llegue el personal entrenado y se haga cargo de la situación, o bien antes de ser trasladado a un centro asistencial u hospitalario. Los primeros auxilios son limitados a los conocimientos de la persona que lo aplica de acuerdo a sus conocimientos, por esto el socorrista nunca debe pretender reemplazar al personal médico, pueden ser de primera instancia o de segunda instancia

Debemos diferenciar entre dos conceptos:

- **Emergencia:** Es una situación de salud que se presenta repentinamente, requiere atención o tratamiento inmediato y lleva implícita una alta probabilidad de riesgo para la vida. Podemos encontrar entre otras: convulsiones, quemaduras graves, pérdida de conocimiento. etc.
- **Urgencia:** A diferencia de la emergencia, la urgencia no entraña riesgo para la vida, aunque suele requerir una atención rápida y una atención médica en un tiempo razonable. Son situaciones de urgencia, entre otras: pequeños cortes y heridas, esguinces, dolor de cabeza, etc.

Debe quedar claro, tal como se indica en la Resolución en su Principio General 1.4 "*La obligación general del docente y de cualquier otro profesional del centro es la de prestar los primeros auxilios básicos que no requieren una formación o preparación distinta de la conocida por cualquier ciudadano*".

En los siguientes puntos vamos a abordar los primeros auxilios desde un punto de vista de menor a mayor implicación por parte de los profesionales que trabajan en un centro educativo.

PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE URGENCIA

Como hemos visto anteriormente, los casos de urgencia pueden ser algo relativos en cuanto a la gravedad. Por ejemplo: Un niño se cae jugando al fútbol y se hace la típica herida por contusión contra el suelo. Evidentemente, para el alumno será una herida que reviste de importancia porque le duele y puede que incluso sangre, pero no es una herida en la que su vida esté en peligro.

Ante este tipo de situaciones no es necesario tener un especial conocimiento en primeros auxilios, por lo que deberemos hacernos cargo de la primera atención y primera cura.



Podemos encontrarnos ante una herida que, aunque sea una herida no muy grave, necesite de una segunda atención más especializada en el centro sanitario (esguince, herida abierta grave, etc)

Actuaremos según Anexo I

PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE EMERGENCIA

Son muchas y diferentes situaciones de emergencias que pueden incurrir en compromiso vital. Por ello y siempre que seamos conocedores o estemos capacitados para la prestación de primeros auxilios seguiremos las nuevas guías AHA (American Heart Association) y ERC 2015 (European Resuscitation Council) de Soporte Vital Básico Pediátrico.

Queremos reiterar que dicho algoritmo puede llevarse a cabo siempre que estemos capacitados en la prestación de primeros auxilios.

En caso contrario, siempre que tengamos duda, inseguridad o preocupación, no deberemos realizarlo hasta dónde estemos capacitados (Principio General 1.7). Queda entendido que cualquier persona puede realizar los primeros pasos del algoritmo.

Actuaremos según Anexo II

PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE EMERGENCIA COLECTIVA LIMITADA

En situaciones de emergencia colectiva limitada el primer paso es llamar a los servicios de emergencia. Son diversas las situaciones de emergencia colectiva (fuego, intoxicaciones colectivas, etc.) Para ello es conveniente establecer un plan que se anticipe estableciendo protocolos de intervención, delimitando equipo y responsables. Uno de los procedimientos que trata de anticiparse es el simulacro de evacuación de centros escolares ante un riesgo de incendio, amenaza de bomba, escape de gas o terremoto.

En caso de incendio, el Centro dispone de un Plan de Evacuación que todos los años se lleva a la práctica en el preceptivo simulacro de incendios. Dicho protocolo puede consultarse en el anverso de cada cartel de Plan de Evacuación de cada una de las aulas del Centro.

PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE EMERGENCIA PREVISIBLE

Una emergencia sanitaria previsible es una situación de salud que se presenta repentinamente, requiere atención o tratamiento inmediato y lleva implícita una alta probabilidad de riesgo para la vida. Es previsible lo que se pueda producir pero no es posible



determinar ni el momento ni el lugar, ni garantizar en todo momento la presencia de un profesional sanitario titulado.

Los alumnos pueden verse afectados por diversas enfermedades o condiciones congénitas que pueden derivar en circunstancias excepcionales, en una situación que requiera una intervención de emergencia (ataque asmático, hipoglucemia, convulsiones, etc.)

En primer lugar, el padre, madre o tutor del alumno informará al director del centro docente al inicio del año académico de la posibilidad de que se produzca alguna de las situaciones de emergencia previsibles recogidas en este apartado. La dirección mantendrá una reunión inicial con el interesado en la que recogerá la documentación y recabará cuanta información considere necesaria.

El padre, madre o tutor presentará una solicitud formal y consentimiento, por escrito según modelo que figura en el Anexo V , que se acompañará de las prescripciones médicas para la administración y dispensación de la situación de emergencia. Anexos: III y IV.

En la solicitud, el solicitante declarará expresamente que ha recibido del centro docente la información sobre el procedimiento que se va a seguir y señalará que está conforme con el procedimiento descrito y que se compromete a proporcionar la medicación que ha establecido el facultativo y a revisar personalmente que la misma se encuentra en condiciones adecuadas de conservación (límites de caducidad, características específicas de conservación)

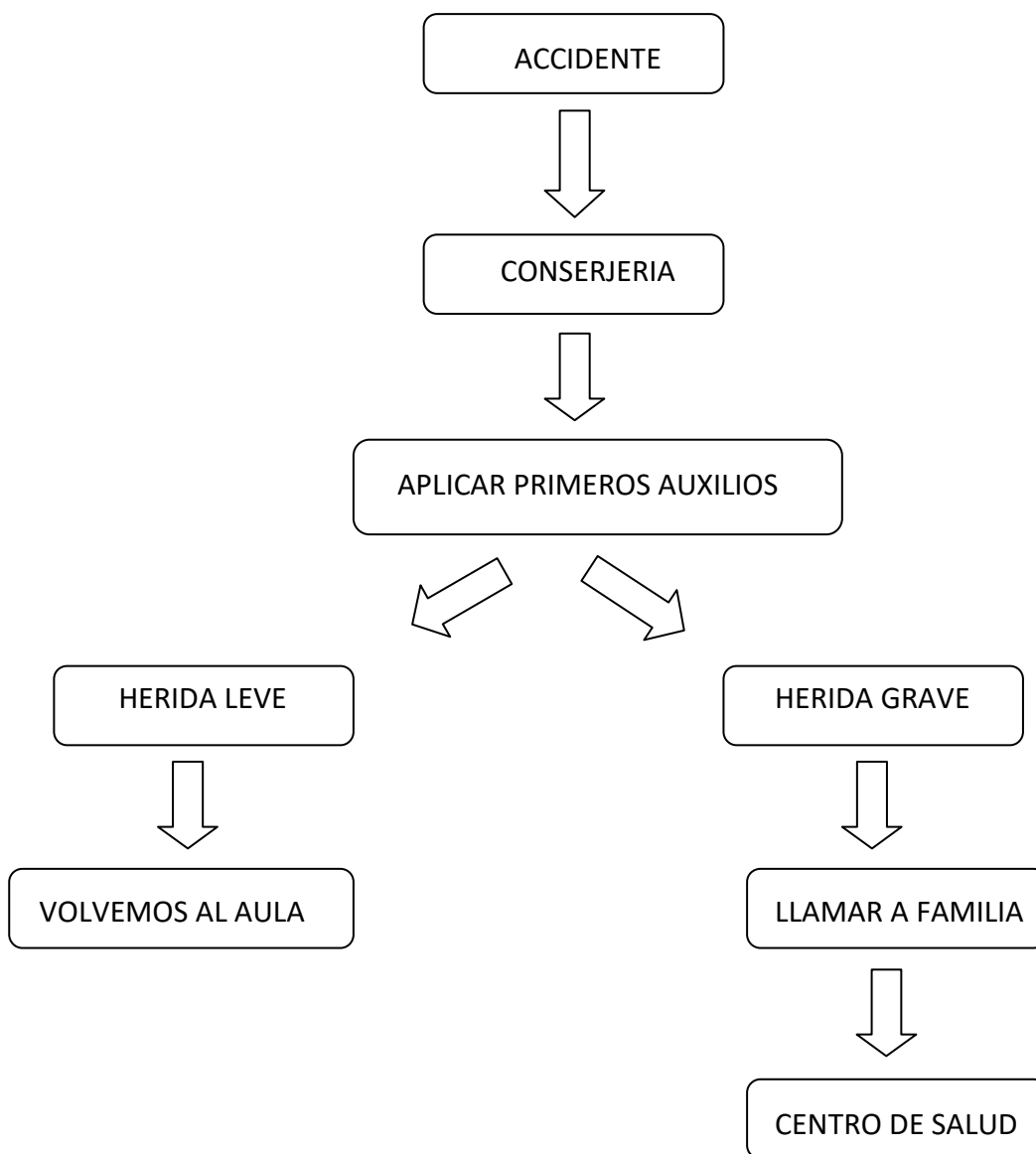
El director valorará la solicitud, acompañada de la prescripción médica. Si la prescripción es de difícil realización en el entorno escolar elevará su consulta al Servicio Provincial correspondiente. Si considera que con los efectivos humanos y materiales disponibles, se puede realizar la prestación, tras su aceptación y comunicación al interesado pondrá en marcha el procedimiento para la atención sanitaria no titulada coordinando dicha atención. Anexo VI

En centro organizará un equipo capacitado para realizar la atención inmediata en caso de urgencia. En caso contrario, se coordinará con el médico que ha prescrito para solicitar la capacitación.

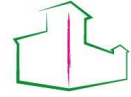
En el centro se dispondrá de las fichas de registro individual, donde se reflejará la prescripción médica adecuada. Un copia de esta ficha estará en poder de todos los profesiones que van trabajar con el alumno en cuestión Anexos VII, VIII, IV, X y XI.



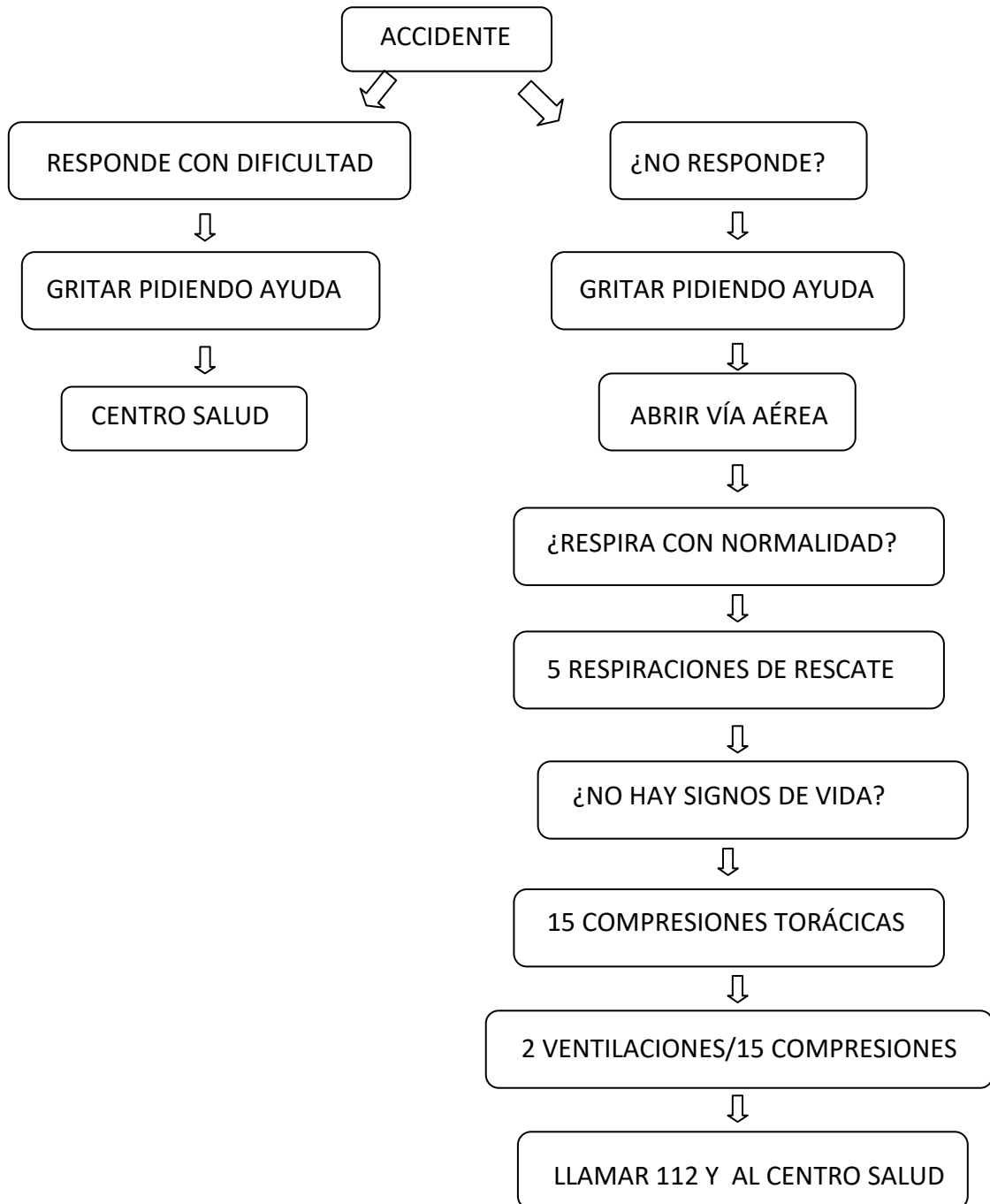
ANEXO I:
PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE URGENCIA



* En caso de ausencia de consejería, se avisará al equipo directivo



ANEXO II:
PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE EMERGENCIA





ANEXO III:

PRESCRIPCIÓN MÉDICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN TIEMPO ESCOLAR Y CONSENTIMIENTO

Al niño/a _____

Se le debe administrar en horario escolar la siguiente medicación:

- Medicamento (nombre comercial del producto): _____
- Dosis: _____
- Momento preferente para su administración: _____
- Procedimiento/vía para su administración: _____
- Duración del tratamiento (fecha finalización): _____

Indicaciones específicas sobre conservación, custodia o administración del medicamento:

Otras observaciones: _____

Facultativo que prescribe el tratamiento:

Fecha: _____ Teléfono de contacto con el médico en tiempo escolar _____

Fdo: _____ N° Col: _____

CONSENTIMIENTO DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

D/Dña _____ de _____ años de edad, con domicilio en _____ y NIF _____ en calidad de tutor legal del niño/a _____ indica que ha sido informado por el facultativo arriba firmante de todos los aspectos relativos a la administración de la medicación prescrita en tiempo escolar y da su consentimiento para la administración de dicha medicación en el centro docente por personal no sanitario.

Esta autorización podrá ser revocada previa comunicación al Director del centro docente.

En La Almunia de D^a Godina a _____ de _____ de 20____

Fdo: _____



ANEXO IV:
**PRESCRIPCIÓN MÉDICA PARA LA DISPENSACIÓN DE CUIDADOS EN TIEMPO ESCOLAR
Y CONSENTIMIENTO**

Al niño/a _____

Se le deben realizar los siguientes cuidados:

Otras observaciones:

Facultativo que prescribe el tratamiento:-

Fecha: _____ Teléfono de contacto con el médico en tiempo escolar _____

Fdo: _____ Nº Col: _____

CONSENTIMIENTO DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

D/Dña _____ de _____ años de edad, con domicilio en _____ y NIF _____ en calidad de tutor legal del niño/a _____ indica que ha sido informado por el facultativo arriba firmante de todos los aspectos relativos a la dispensación de cuidados en tiempo escolar y da su consentimiento para la dispensación de dicho cuidado en el centro docente por personal no sanitario.

Esta autorización podrá ser revocada previa comunicación al Director del centro docente.

En La Almunia de D^a Godina a _____ de _____ de 20 _____

Fdo: _____

**ANEXO V:**
**SOLICITUD AL DIRECTOR DEL CENTRO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO
U OTRA ATENCIÓN EN HORARIO ESCOLAR**

Centro docente: CEIP FLORIAN REY	Localidad: LA ALMUNIA D ^a GODINA
Solicitante:	NIF
Alumno:	Curso y grupo:

D/Dña _____

con domicilio a efectos de notificación en _____

localidad _____ CP: _____ Provincia _____

Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____

SOLICITA:

Al director del Centro docente arriba indicado que arbitre los medios para proceder a la administración de la medicación/atención específica según prescripción médica que se adjunta.

He recibido del centro docente la información sobre el procedimiento que se va a seguir y señalo que estoy conforme con el procedimiento descrito y que he recibido información adecuada sobre las dudas que les he planteado por lo que presto mi consentimiento a la prescripción realizada por el facultativo de administrar medicación en horario escolar.

El abajo firmante se compromete a proporcionar la medicación que ha establecido el facultativo y a revisar periódicamente, en colaboración con la dirección del centro, que se encuentra en las condiciones adecuadas de conservación (límites de caducidad, características específicas de conservación-)

Ha sido informado por el facultativo que firma la prescripción médica de todos los aspectos relativos a la dispensación de cuidados o administración de medicamentos en tiempo escolar y estoy de acuerdo que personal no titulado de dicho Centro educativo suministre la medicación mencionada a mi hijo.

Documentación que se aporta:
 Prescripción médica de la administración medicación o atención

 Prescripción médica para la dispensación del medicamento

Fdo:



ANEXO VI:

AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICACIÓN Y OTRA ATENCIÓN EN HORARIO ESCOLAR POR PERSONAL NO SANITARIO

D/Dña _____, director del Centro CEIP FLORIÁN REY de la localidad de LA ALMUNIA DE D^a GODINA, a la vista de la solicitud de _____(fecha) aportada por D/D^a _____, padre/madre/tutor legal del alumno: _____, del curso: _____ del grupo: _____.

Teniendo en cuenta la documentación aportada por el interesado:

Considerando que la solicitud puede ser ejecutada con los efectivos humanos y materiales disponibles

RESUELVO

Autorizar, al prestación de la asistencia solicitada teniendo en cuenta que la misma se realizará según el protocolo establecido por el centro

Esta prestación se realizará por el tiempo que se señala en al prescripción médica que según se señala es hasta el día _____

El familiar solicitante se compromete a aportar el medicamento o el material que sea necesario para esta prestación

En La Almunia de D^a Godina a _____ de _____ de 20 _____

El DIRECTOR/A

Fdo:



LIBRO DE REGISTRO ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS U OTROS CUIDADOS

Centro docente _____ Año académico: _____

Nº entrada	Fecha inicio	Apellidos	Nombre	Curso/ grupo	Atención dispensada	Vía de administración	Momento del día	Otras indicaciones	Fecha final



FICHA PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO

Foto del alumno/a

Nombre del alumno:

Curso y grupo del alumno:

Nombre del medicamento:
El medicamento está almacenado en:

Administración: Vía oral
 Otra vía:

Dosis:

Indicaciones sobre la administración:

.....

Hora de administración:

Jornada de mañana	comedor	Jornada de tarde
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Profesional encargado de su dispensación
.....

LA MEDICACIÓN DEBE IR EN SU EMBALAJE ORIGINAL Y DEBE CONTENER EL NOMBRE DEL ALUMNO E INSTRUCCIONES CLARAS SOBRE SU DISPENSACIÓN.

- Teléfonos de los padres:
- Nombre del médico:
- Teléfono directo del médico:
- Nombre del padre o madre:

Firma del padre o madre Fecha

En el caso excepcional de que se deba administrar más de un medicamento hay que cumplimentar una ficha para cada medicamento.



**ANEXO IX
CONTROL INDIVIDUAL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO (CUADRO MENSUAL)**

Nombre del alumno: Curso y grupo del alumno:

Nombre del medicamento: Administración:

Dosis: Hora habitual de administración:

Profesional encargado de su dispensación:

Otras instrucciones adicionales de administración:

MES:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Observaciones e incidencias



ANEXO XI

PRESCRIPCIÓN MÉDICA PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PREVISIBLE

El niño/a _____

Puede presentar la siguiente situación de emergencia:

En el momento en que el profesional considere que el niño se encuentra en situación de emergencia según los síntomas o signos que se señalan:

Deberá realizar la siguiente intervención:

- Medicamento que se tiene que administrar _____
- Dosis: _____
- Momento preferente para su administración: _____
- Procedimiento/vía para su administración: _____
- Duración del tratamiento (fecha finalización): _____



Indicaciones específicas sobre conservación, custodia o administración del medicamento:

Otras observaciones: _____

Facultativo que prescribe el tratamiento: _____

Fecha: _____ Teléfono de contacto con el médico en tiempo escolar: _____

Fdo.: Nº Col.:

CONSENTIMIENTO DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

D/D^a.: _____ de _____ años de edad, con domicilio en _____ y DNI _____, en calidad de tutor/a legal del niño _____ indica que ha sido informado por el facultativo arriba firmante de todos los aspectos relativos a la administración de la medicación prescrita en tiempo escolar y da su consentimiento para la atención en situaciones de emergencia previsible por parte de personal no sanitario en el centro docente.

Esta autorización podrá ser revocada previa comunicación al director del centro docente.

En a de de 2.....

Fdo.: Don/Doña DNI

Nota importante: Este documento se proporciona como modelo. Cada especialista podrá adaptarlo a las necesidades específicas de su prescripción.